

LEY DEROGATORIA No. 9 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.1295-SNJ-11-1065

Quito, 11 de agosto de 2011

Ingeniero
HUGO E. DEL POZO BARREZUETA
Director del Registro Oficial Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No. PAN-FC-011-920 de julio 29 del presente año, ingresado en la Presidencia de la República el 2 de agosto de 2011, el arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, puso a consideración del señor Presidente de la República el proyecto de "LEY DEROGATORIA No. 9 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL".

Dicho proyecto fue sancionado por el Primer Mandatario, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 de la Constitución de la República y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el mencionado proyecto en original, en copia certificada, así como el certificado de discusión, para su correspondiente publicación en el Registro Oficial.

Adicionalmente, agradeceré a usted que, una vez realizada la respectiva publicación, se sirva remitir el ejemplar original a la Asamblea Nacional para los fines pertinentes.

Atentamente,

f.) Dr. Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico.

ASAMBLEA NACIONAL CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, certifico que el proyecto de LEY DEROGATORIA No. 9 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 28-Junio-2011
SEGUNDO DEBATE: 26-Julio-2011

Quito, 29 de julio de 2011.

f.) Dr. Andrés Segovia S., Secretario General.

ASAMBLEA NACIONAL EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, desde el origen del Estado ecuatoriano se promulgaron Leyes, Decretos Leyes, Decretos Legislativos y/o Decretos Supremos que si bien en el curso del tiempo han perdido eficacia normativa como consecuencia de la sanción posterior de nueva legislación, con la que aquella resulta incompatible, pese a lo cual, formalmente la normativa inicial referida subsiste en la estructura jurídica vigente;

Que, en la legislación ecuatoriana, la pérdida de eficacia normativa o desuso de las normas, no afectan al derecho positivo ni producen su derogación, puesto que la facultad de derogar una norma le corresponde al mismo órgano que la dictó, para cuyo efecto debe promulgar otra norma de igual o superior jerarquía;

Que, los llamados Decretos Supremos fueron normas dictadas por los gobiernos de facto, en uso de potestades reservadas a la Función Legislativa, cuando ésta fue disuelta; que los Decretos Legislativos y resoluciones legislativas son manifestaciones de la Función Legislativa cuando esa manifestación no requiere de una Ley;

Que, varias normas primarias que aún constan formalmente en la legislación nacional, han perdido vigencia ya por la obsolescencia de sus preceptos o por haberse cumplido con sus objetivos; ya por haberse perfeccionado las adquisiciones dispuestas en tales normas o por haber sido amortizados y/o extinguidos los créditos que fueron materia de esas normas; ya por haberse ejecutado los proyectos respectivos o por su manifiesta caducidad; ya por haberse contratado o concluido las obras correspondientes; ya porque se cumplió la disposición respectiva; ya por la ejecución de los convenios previstos, así como por haberse efectuado las reorganizaciones edilicias ordenadas en ellas; o en fin, por haberse cumplido el objeto de la normativa respectiva;

Que, la normativa referida en los considerandos que anteceden, no obstante su obsolescencia, aún se conservan formalmente en el universo jurídico ecuatoriano, con un estatus indefinido que podría ser malinterpretado en detrimento de la seguridad jurídica nacional;

Que, para evitar lo antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ley que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente,

LEY DEROGATORIA No. 9 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

Art. 1.- Se derogan los Decretos Supremos; Decretos, Acuerdos y Resoluciones Legislativas; Decretos Leyes de Emergencia y Leyes que son inaplicables que se determinan a continuación:

1. Decreto Supremo No. 401 publicado en el Registro Oficial No. 101 de fecha 4 de junio de 1976. Faculta al Directorio de Autoridad Portuaria de Guayaquil para que en los documentos de licitación de las obras de ampliación del puerto marítimo de esa ciudad incluya fórmulas de reajuste de precios.

2. Decreto Supremo No. 475-A publicado en el Registro Oficial No. 133 de fecha 20 de julio de 1976. Exonera de toda clase de impuestos a la compraventa de un inmueble ubicado en esta ciudad en favor del Colegio y Club de Abogados de Quito.

3. Decreto Supremo No. 700 publicado en el Registro Oficial No. 170 de fecha 13 de septiembre de 1976. Autoriza la transferencia de recursos del FONADE por el valor de quinientos millones de sucres al fondo nacional de Presupuesto General del Estado, cantidad que se destinará a la ejecución de obras de carácter prioritario.

4. Decreto Supremo No. 643-A publicado en el Registro Oficial No. 180 de fecha 27 de septiembre de 1976. Autoriza a la Autoridad Portuaria de Manta a que invierta en las obras de alcantarillado sanitario el remanente del préstamo de 50 millones de sucres que le fuera otorgado por el IEOS para las obras de alcantarillado pluvial.

5. Decreto Supremo No. 784 publicado en el Registro Oficial No. 187 de fecha 6 de octubre de 1976. Autoriza a la Asociación de Fabricantes de Alimentos Balanceados la importación de 10.000 TM de sorgo y 2.000 TM de maíz amarillo con exoneración de derechos.

6. Decreto Supremo No. 916-A publicado en el Registro Oficial No. 224 de fecha 1 de diciembre de 1976. Faculta al Ministerio de Trabajo la adquisición de las muestras artesanales exhibidas en la Primera Exposición de Artesanías y Manualidades.

7. Decreto Supremo No. 962 publicado en el Registro Oficial No. 240 de fecha 24 de diciembre de 1976. Se aumentan las pensiones mensuales en favor de los ex combatientes de 1941.

8. Decreto Supremo No. 1006 publicado en el Registro Oficial No. 248 de fecha 5 de enero de 1977. Reforma el Decreto 1185 publicado en el Registro Oficial No. 692 de fecha 29 de noviembre de 1974

que facultó al Concejo de Pelileo la cesión o condonación de crédito por obligaciones contraídas por los damnificados por el sismo de 1949.

9. Decreto Supremo No. 1015 publicado en el Registro Oficial No. 250 de fecha 7 de enero de 1977. Concede amnistía general a los ciudadanos detenidos por causas de índole político.

10. Decreto Supremo No. 1047 publicado en el Registro Oficial No. 256 de fecha 17 de enero de 1977. Excluye del patrimonio del IERAC varios predios ubicados en la parroquia Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha en favor de los Ministerios de Defensa y de Salud Pública.

11. Decreto Supremo No. 1066 publicado en el Registro Oficial No. 262 de fecha 25 de enero de 1977. Reestructura la Corte de Justicia de la Policía Nacional y las Cortes del Primero y Cuarto Distritos de la Policía Nacional.

12. Decreto Supremo No. 1064 publicado en el Registro Oficial No. 262 de fecha 25 de enero de 1977. Autoriza a los señores Ministros de Recursos Naturales y de Finanzas así como al Gerente de CEPE, para que a nombre y representación del Gobierno del Ecuador celebren por escritura pública con Ecuadorian Gulf Oil Company el convenio presentado al Gobierno Nacional y aprobado por éste.

13. Decreto Supremo No. 1079 publicado en el Registro Oficial No. 266 de fecha 31 de enero de 1977. Deja sin efecto las sanciones impuestas por tribunales de honor a los profesionales que no han participado en paros y huelgas.

14. Decreto Supremo No. 1098 publicado en el Registro Oficial No. 268 de fecha 2 de febrero de 1977. Dispone centralizar en la cuenta corriente Única del Tesoro Nacional los recursos que al 15 de enero de 1977 se hallan dispersos en las llamadas cuentas especiales.

15. Decreto Supremo No. 1112 publicado en el Registro Oficial No. 273 de fecha 9 de febrero de 1977. Suspende el Decreto 1002 publicado en el Registro Oficial No. 246 de fecha 3 de enero de 1977 sobre exportación de banano.

16. Decreto Supremo No. 1240 publicado en el Registro Oficial No. 301 de fecha 23 de marzo de 1977. Autoriza a las empresas CEDMYC y Cervecería Andina S.A. para que importen 13.000 TM de cebada cervecera dística.

17. Decreto Supremo No. 1390 publicado en el Registro Oficial No. 334 de fecha 11 de mayo de 1977. Interpreta el artículo 3 del Decreto 1035-A sobre reorganización del IESS.

18. Decreto Supremo No. 1492 publicado en el Registro Oficial No. 358 de fecha 15 de junio de 1977. Exonera por un año de gravámenes a la importación de tinas de baño del Perú.

19. Decreto Supremo No. 1476-A publicado en el Registro Oficial No. 367 de fecha 28 de junio de 1977. Asigna la suma de S/ 40.000.000 para la adquisición y adecuación de un edificio destinado al funcionamiento de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

20. Decreto Supremo No. 2126 publicado en el Registro Oficial No. 505 de fecha 13 de enero de 1978. Reorganiza la Corte Suprema y el Poder Judicial.

21. Decreto Supremo No. 2145 publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 24 de enero de 1978. Dispone que los fondos existentes al 15 de enero de 1978 en las cuentas especiales se acrediten a la cuenta corriente Única del Tesoro Nacional excepto Ministerio de Defensa y Junta de Defensa Nacional.

22. Decreto Supremo No. 2231 publicado en el Registro Oficial No. 530 de fecha 21 de febrero de 1978. Reorganiza el Concejo Cantonal de Montecristi.

23. Decreto Supremo No. 2257 publicado en el Registro Oficial No. 536 de fecha 1 de marzo de 1978. Reorganiza el Concejo Cantonal de Manta.

24. Decreto Supremo No. 2320 publicado en el Registro Oficial No. 546 de fecha 15 de marzo de 1978. Exonera de sanciones a los ciudadanos que no cumplieron con el deber de sufragar en el referéndum.

25. Decreto Supremo No. 2376 publicado en el Registro Oficial No. 560 de fecha 6 de abril de 1978. Reestructura el Tribunal Supremo Electoral.

26. Decreto Supremo No. 2504 publicado en el Registro Oficial No. 593 de fecha 25 de mayo de 1978. Deroga el literal c) del artículo 12 de la Ley de Fomento Turístico.

27. Decreto Supremo No. 2524 publicado en el Registro Oficial No. 598 de fecha 1 de junio de 1978. Reorganiza el Concejo Cantonal de Guayaquil.

28. Decreto Supremo No. 2543 publicado en el Registro Oficial No. 602 de fecha 7 de junio de 1978. Reorganiza el Concejo Municipal de Latacunga.

29. Decreto Supremo No. 2575 publicado en el Registro Oficial No. 611 de fecha 20 de junio de 1978. Cancela la patente de navegación del buque tanque Ecuador perteneciente a TRANSNAVE.

30. Decreto Supremo No. 2592 publicado en el Registro Oficial No. 616 de fecha 27 de junio de 1978. Reorganiza el Concejo Cantonal de Pinas.

31. Decreto Supremo No. 2876 publicado en el Registro Oficial No. 679 de fecha 26 de septiembre de 1978. Faculta al Concejo Cantonal de Pelileo para que efectúe la donación de casas y solares a los damnificados del sismo de 1949.

32. Decreto Supremo No. 3057 publicado en el Registro Oficial No. 731 de fecha 14 de diciembre de 1978. Autoriza a la Universidad Técnica de Manabí para que venda 20 has., de su propiedad en favor de los profesores y empleados de dicha universidad.

33. Decreto Supremo No. 3233 publicado en el Registro Oficial No. 774 de fecha 15 de febrero de 1979. Deroga el artículo 2 del Decreto 441 publicado en el Registro Oficial No. 294 de 26 de abril de 1973 respecto de la transferencia de la propiedad de inmuebles situados en la parroquia urbana de Chillogallo.

34. Decreto Supremo No. 3319 publicado en el Registro Oficial No. 801 de fecha 28 de marzo de 1979. Reorganiza el Concejo Cantonal de El Guabo.

35. Decreto Supremo No. 3523 publicado en el Registro Oficial No. 861 de fecha 26 de junio de 1979. Deja insubsistentes las sanciones del Código Tributario en contra de las empresas tabacaleras del país.

36. Decreto Supremo No. 3536 publicado en el Registro Oficial No. 873 de fecha 12 de julio de 1979. Autoriza al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil para que realice la inscripción de las escrituras de donación de solares que efectúe la I. Municipalidad de dicha ciudad.

37. Decreto Supremo No. 3605 publicado en el Registro Oficial No. 874 de fecha 13 de julio de 1979. Autoriza al Superintendente de Bancos para que declare terminada la liquidación de la sección comercial de la casa matriz del Banco La Previsora y para que declare la rehabilitación de dicho banco de conformidad con las normas mencionadas en el decreto.

38. Decreto Supremo No. 3606 publicado en el Registro Oficial No. 884 de fecha 30 de julio de 1979. Dispone que los funcionarios y empleados que viajaban en el avión de la compañía SAETA desaparecido en abril de este año continúen constando en el distributivo de la Contraloría General e indemniza a sus familiares.

39. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 798 de fecha 31 de enero de 1947. Autoriza la exportación de 156.029 quintales de arroz.

40. Decreto Supremo No. 2606-A publicado en el Registro Oficial No. 636 de fecha 26 de julio de 1978. Autoriza la importación de 33.000 toneladas de grasa cruda de cerdo.

41. Decreto Supremo No. 657 bis publicado en el Registro Oficial No. 62 de fecha 15 de agosto de 1944. Autoriza cupos de importación de cueros, libres de derechos, a las tenerías del país.

42. Decreto Supremo s/n publicado en el Registro Oficial No. 106 de fecha 17 de noviembre de 1925. Se reglamenta el trabajo de la Junta de Gobierno Provisional.

43. Decreto Supremo No. 33 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 30 de octubre de 1935. Declara que el encargado del mando supremo ejercerá el Poder Ejecutivo en cualquier lugar del territorio.

44. Decreto Supremo No. 9 publicado en el Registro Oficial No. 23 de fecha 22 de noviembre de 1937. Dispone que el Jefe Supremo ejercerá el Poder Ejecutivo en cualquier lugar de la República.

45. Decreto Legislativo No. 1 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 31 de octubre de 1896. Dispone devolver previo inventario todos los bienes confiscados.

46. Decreto Supremo No. 1263-A publicado en el Registro Oficial No. 436 de fecha 20 de noviembre de 1973. Autoriza al Municipio de Riobamba la emisión de bonos hasta por S/. 60.000.000.

47. Decreto Supremo No. 1185 publicado en el Registro Oficial No. 692 de fecha 29 de noviembre de 1974. Faculta al Concejo de Pelileo la cesión o condonación de crédito por obligaciones contraídas por los damnificados del sismo de 1949.

48. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 61 de fecha 22 de noviembre de 1920. Faculta a la Municipalidad de Quito para que ordene la desocupación de plazas y calles de la capital.

49. Decreto Ley de Emergencia No. 1123 publicado en el Registro Oficial No. 907 de fecha 12 de junio de 1947. Campaña para combatir las langostas.

50. Ley No. 70-11 publicado en el Registro Oficial No. 428 de fecha 11 de mayo de 1970. Prorroga por un año la vigencia de la rebaja de la multa a los remisos nacidos hasta el año 1947.

51. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 681 de fecha 2 de diciembre de 1958. Prorroga por 12 años el impuesto adicional del 4% ad valorem sobre el precio FOB de las mercaderías que se importen.

52. Decreto Supremo No. 162 publicado en el Registro Oficial No. 169 de fecha 1 de febrero de 1964. Clausura la Universidad Central del Ecuador hasta que cesen las circunstancias que dieron origen a tomar medidas.

53. Decreto Legislativo No. 64 publicado en el Registro Oficial No. 148 de fecha 15 de junio de 1967. Periodo de gracia en favor de las personas que hubieren obtenido la resolución de jubilación entre enero y mayo de 1964.

54. Decreto Supremo No. 86 publicado en el Registro Oficial No. 147 de fecha 22 de enero de 1971. Los beneficiarios del servicio prestado por la Empresa Eléctrica Quito S.A. que pertenecen al sector industrial aportarán con un valor equivalente al 10% del establecido en las cartas de pago mensual durante 10 años.

55. Ley No. 70-12 publicada en el Registro Oficial No. 432 de fecha 15 de mayo de 1970. Prohíbe por cuatro años improrrogables, a partir de la vigencia de esta Ley, la exportación de productos agrícolas, con excepción de banano y cacao, en envases de fibras artificiales.

56. Decreto Supremo No. 290 publicado en el Registro Oficial No. 168 de fecha 24 de febrero de 1971. El Presidente de la República designará transitoriamente al vocal del sector privado para las Autoridades Portuarias.

57. Decreto Supremo No. 1827-A publicado en el Registro Oficial No. 374 de fecha 20 de diciembre de 1971. Los fondos previstos para la construcción del Hospital Centro de Salud de Pinas financiarán los contratos de fiscalización de construcción y equipamiento de centros y subcentros de salud durante 1971.

58. Decreto Supremo No. 28 publicado en el Registro Oficial No. 12 de fecha 2 de marzo de 1972. Faculta a la Contraloría General de la Nación para que prohíba la enajenación de bienes de los funcionarios que hayan ejercido funciones ejecutivas desde el 1 de septiembre de 1968 hasta el 15 de febrero de 1972.

59. Decreto Supremo No. 319 publicado en el Registro Oficial No. 522 de fecha 28 de marzo de 1974. Congela los precios actuales de los artículos que se produzcan o comercialicen en el país.

60. Decreto Supremo No. 359-C publicado en el Registro Oficial No. 539 de fecha 24 de abril de 1974. Autoriza al Ministerio de Recursos Naturales para que otorgue provisionalmente beneficios de la Ley de Pesca mientras las respectivas empresas obtengan su clasificación.

61. Decreto Legislativo No. 116 publicado en el Registro Oficial No. 399 de fecha 29 de diciembre de 1982. Prorroga por el lapso de dos años a partir del 19 de noviembre de 1982 los contratos de arrendamiento y congela los cánones arrendaticios de todo local destinado a vivienda.

62. Decreto Supremo No. 938 publicado en el Registro Oficial No. 490 de fecha 30 de abril de 1965. Prorroga plazo para que las compañías anónimas o en comandita por acciones se transformen en otra especie de compañías si su capital es inferior a S/. 200.000 sucres.

63. Decreto Legislativo No. 1 publicado en el Registro Oficial Nos. 392, 393, 394 y 395 de fecha 19 de junio de 1897. Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio 1897 y 1898.

64. Ley s/n publicada en el Registro Oficial No. 975 de fecha 19 de octubre de 1899. Ley de Presupuestos y Sueldos del Estado para el ejercicio 1900.

65. Ley s/n publicado en el Registro Oficial No. 987 de fecha 4 de noviembre de 1899. Ley de Gastos para el año 1900.

66. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 1261 de fecha 14 de noviembre de 1900. Ley de Presupuestos y Sueldos del Estado, para el ejercicio económico de 1901.

67. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 9 de noviembre de 1901. Ley de Presupuestos, para el ejercicio económico de 1902.

68. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 337 de fecha 29 de octubre de 1902. Ley de Presupuestos y Sueldos, para el ejercicio económico de 1903.

69. Ley No. 1, publicada en el Registro Oficial No. 56 de fecha 14 de noviembre de 1905. Ley de Presupuestos y Sueldos, para el ejercicio económico de 1906.

70. Decreto Supremo No. 1, publicado en el Registro Oficial No. 3 de fecha 31 de enero de 1906. Se concede Letras de Montepío militar a los deudos del personal de tropa fallecidos en combate.

71. Decreto Supremo No. 1, publicado en el Registro Oficial No. 6 de fecha 5 de febrero de 1906. Reforma el Presupuesto General de Teléfonos y Telégrafos para el ejercicio económico de 1906.

72. Decreto Supremo No. 3, publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 6 de febrero de 1906. Reforma la Ley de Montepío Militar vigente en el año de 1906, haciendo extensivo el pago de la pensión de montepío militar a las hermanas solteras y hermanos menores de edad del militar fallecido.

73. Decreto Supremo No. 1, publicado en el Registro Oficial No. 26 de fecha 2 de marzo de 1906. Concede Letras de Montepío Militar a los deudos del personal de tropa del Ejército Reivindicador, fallecidos en acción de guerra.

74. Decreto Supremo No. 4, publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 27 de marzo de 1906. El Jefe Supremo asume la facultad de nombrar y remover libremente a todos los funcionarios del poder judicial.

75. Decreto Supremo No. 6, publicado en el Registro Oficial No. 51 de fecha 31 de marzo de 1906. Reforma el Presupuesto General de Telégrafos y Teléfonos, para el ejercicio económico de 1906.

76. Decreto Supremo No. 1, publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 2 de abril de 1906. Libera de todo impuesto fiscal, por 60 días, a la importación de trigo, garbanzos, arvejas, fréjol, cebada y harina.

77. Decreto Supremo No. 1, publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 3 de abril de 1906. Concede libertad de estudios, hasta el 31 de diciembre de 1906, a los estudiantes de enseñanza secundaria y superior.

78. Decreto Legislativo No. 1, publicado en el Registro Oficial No. 1151 de fecha 15 de enero de 1910. Prorroga por los años 1910 y 1911 la vigencia del Decreto de la Jefatura Suprema, que creó el impuesto del uno por mil sobre las propiedades rústicas de la Parroquia Central de Baba.

79. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 612 de fecha 26 de septiembre de 1918. Adjudica al Municipio de Quito la mitad del solar que ocupan las monjas de la Concepción, para que en él se construya un Palacio Municipal destinando la otra mitad para el Palacio Legislativo.

80. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 637 de fecha 28 de octubre de 1918. Declara fiesta cívica el 7 de agosto de 1919, primer centenario de la Batalla de Boyacá.

81. Decreto Supremo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 28 de fecha 13 de agosto de 1925. Impone al Banco del Pichincha una multa por infracción del artículo 5 de la Ley de Bancos.

82. Decreto Supremo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 30 de fecha 15 de agosto de 1925. Clausura temporalmente las universidades de Quito, Guayaquil y Cuenca y la Junta Universitaria de Loja.

83. Decreto Supremo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 32 de fecha 18 de agosto de 1925. Ordena que los tribunales y juzgados que según las leyes comunes tuvieron que conocer asuntos en los que ha intervenido la Junta de Gobierno Provisional pierden, por ese hecho, su jurisdicción.

84. Decreto Supremo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 113 de fecha 25 de noviembre de 1925. Exonera de impuestos a todas las industrias nacionales, por cinco años.

85. Decreto Supremo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 470 de fecha 24 de octubre de 1927. Prorroga por dos años el plazo que la International Petroleum Company tiene para la exploración de las minas que se indican en el referido decreto.

86. Decreto Supremo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 498 de fecha 28 de noviembre de 1927. Contrato con la compañía sueca de fósforos para explotar el monopolio de fósforos.

87. Decreto Supremo No. 378, publicado en el Registro Oficial No. 530 de fecha 3 de enero de 1928. Crea temporalmente en la Corte Suprema de Justicia una nueva Sala integrada con cinco conjuces, hasta que el despacho de la Corte Suprema quede al día; y realiza varias reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

88. Decreto Supremo No. 144, publicado en el Registro Oficial No. 618 de fecha 17 de abril de 1928. Suspende la facultad legal de presentar nuevas denuncias sobre concesiones de arrendamiento de hidrocarburos.

89. Decreto Supremo No. 226, publicado en el Registro Oficial No. 672 de fecha 22 de junio de 1928. Dispone que los reclamos pendientes de resolución por rebaja en la medida del impuesto predial, los resuelva la Dirección de Ingresos del Ministerio de Hacienda.

90. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 78 de fecha 14 de enero de 1929. Asigna fondos para financiar la reconstrucción del Hospital de Guaranda.

91. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 131 de fecha 18 de marzo de 1929. Exonera a los contribuyentes que hubieran sido inscritos en los catastros municipales de predios urbanos, con posterioridad al mes de junio de 1928 y hasta el 31 de diciembre, de los recargos prescritos en el Decreto Legislativo del 30 de enero de 1926.

92. Resolución de la Asamblea Nacional s/n, publicado en el Registro Oficial No. 139 de fecha 27 de marzo de 1929. Declara día de vacante para las oficinas públicas y los bancos, el día sábado próximo, 30 de los corrientes.

93. Resolución de la Asamblea Nacional s/n, publicado en el Registro Oficial No. 38 de fecha 31 de mayo de 1929. Faculta al Poder Ejecutivo incluya en la lista de acciones de armas, para los efectos de retiro, los combates que se indican.

94. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 83 de fecha 25 de julio de 1929. Ordena rembolsar a todos los individuos o corporaciones las cantidades que hubieren satisfecho por concepto de impuesto a la renta del trabajo sin concurso de capital.

95. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 12 de fecha 6 de noviembre de 1933. Ordena que el Presupuesto Extraordinario dictado por el Congreso Nacional en el año de 1933 se prorrogue al ejercicio de 1934.

96. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 20 de diciembre de 1933. Declara válida la rebaja que el Municipio de Ibarra ha hecho a los arrendatarios de sus terrenos en el canon de arrendamiento, durante 1932 y 1933.

97. Decreto Supremo No. 1, publicado en el Registro Oficial No. 2 de fecha 28 de septiembre de 1935. Dispone que las municipalidades de la República sigan funcionando en la misma forma y con el mismo personal que actuó hasta el día 26 de septiembre de 1935.

98. Decreto Supremo No. 24, publicado en el Registro Oficial No. 20 de fecha 22 de octubre de 1935. Declara feriado los días 17, 18 y 19 de octubre de 1935 para la ciudad de Portoviejo, con motivo del "cuatrigenario" de su fundación.

99. Decreto Supremo No. 618, publicado en el Registro Oficial No. 69 de fecha 20 de diciembre de 1935. Autoriza al Ministro de Hacienda, celebre un convenio con la Marine Midlans Trust Company.

100. Decreto Supremo No. 120, publicado en el Registro Oficial No. 123 de fecha 24 de febrero de 1936. Prorroga por un año el plazo para que los Oficiales Asimilados puedan consignar en la caja de pensiones el 5% sobre los sueldos percibidos.

101. Decreto Supremo No. 179, publicado en el Registro Oficial No. 162 de fecha 11 de abril de 1936. Ordena que las informaciones cablegráficas o por radio, de carácter público y de orden general, que se envíen al exterior, deberán contar con el visto bueno del Subsecretario de Gobierno en la Capital y el de los Gobernadores y Jefes Políticos en las respectivas capitales de provincias o cabeceras cantonales, según corresponda, para ser transmitidas.

102. Decreto Supremo No. 48, publicado en el Registro Oficial No. 257 de fecha 5 de agosto de 1936. Autoriza al Ministro de Previsión Social e Industrias, celebrar con The Tesalia Springs Company un contrato en el que consta nuevos artículos libres de derechos fiscales y municipales.

103. Decreto Supremo No. 21, publicado en el Registro Oficial No. 407 de fecha 4 de febrero de 1937. Fija el jornal mínimo para los obreros manuales de la sierra y la costa, así como para los trabajadores agrícolas.

104. Decreto Supremo No. 210, publicado en el Registro Oficial No. 1 de fecha 11 de agosto de 1937. Dicta medidas para asegurar el mantenimiento del orden público.

105. Decreto Supremo No. 12, publicado en el Registro Oficial No. 71 de fecha 20 de enero de 1938. Aumenta los sueldos y salarios de los empleados privados y de todos los obreros de la República.

106. Decreto Supremo No. 33, publicado en el Registro Oficial No. 98 de fecha 21 de febrero de 1938. Faculta a los Gobernadores del Guayas y del Chimborazo prohibir la elaboración de quesos, mantequilla, etc., en las haciendas que crean conveniente.

107. Decreto Supremo No. 434, publicado en el Registro Oficial No. 205 de fecha 2 de julio de 1938. Dispone que los bonos municipales ganaran un interés de hasta el 9% anual.

108. Decreto Supremo No. 78, publicado en el Registro Oficial No. 224 de fecha 25 de julio de 1938. Concede plazo a "The International Petroleum Company" para cumplir con el convenio suscrito en 1937.

109. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 272 de fecha 27 de octubre de 1939. Disposiciones transitorias sobre juicio de arbitraje y de partición.

110. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 326 de fecha 26 de septiembre de 1941. Concede facultades extraordinarias al Ejecutivo.

111. Decreto Supremo No. 452, publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 21 de julio de 1944. Declara legales las actuaciones de las autoridades parroquiales que se hallan ejerciendo jurisdicción de hecho, a partir de la Revolución del 28 de mayo.

112. Decreto Supremo No. 732, publicado en el Registro Oficial No. 62 de fecha 15 de agosto de 1944. Disposiciones referentes al Director del tesoro, para facilitar las tramitaciones de crédito agrícola e industrial.

113. Decreto Supremo No. 800, publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 21 de agosto de 1944. Deroga el Decreto No. 1994 de fecha 16 de diciembre de 1943, y crea la Comisión Nacional Ecuatoriana para el estudio de los diversos problemas de la postguerra.

114. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 266 de fecha 21 de abril de 1945. Fija el salario mínimo para los operarios de peluquería.

115. Decreto Supremo No. 1451, publicado en el Registro Oficial No. 648 de fecha 31 de julio de 1946. Amplía en iguales términos hasta el año de 1952, el impuesto creado por la Asamblea Nacional mediante Decreto de fecha 9 de enero de 1945, para la construcción de la Catedral de Guayaquil.

116. Decreto Legislativo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 674 de fecha 24 de noviembre de 1954. Prorroga por 10 años más la existencia y funcionamiento de la Junta de Urbanización y Ornato de Cuenca.

117. Decreto Ley de Emergencia No. 27, publicado en el Registro Oficial No. 1186 de fecha 1 de agosto de 1960. Reforma del Decreto Ley de Emergencia No. 20 de fecha 17 de mayo de 1960, y se toman otras medidas de carácter financiero.

118. Decreto Ley de Emergencia No. 30, publicado en el Registro Oficial No. 259 de fecha 8 de julio de 1961. Exonera a las personas naturales y jurídicas del pago de los intereses y multas sobre contribuciones que adeudaren al Fisco, con anterioridad a 1961.

119. Decreto Ley de Emergencia No. 21, publicado en el Registro Oficial No. 198 de fecha 4 de julio de 1962. Exonera del pago de intereses y multas sobre las contribuciones que estuvieren adeudando al Fisco o a sus partícipes por ejercicios económicos anteriores a 1962.

120. Decreto Supremo No. 404, publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 11 de septiembre de 1963. Amplía hasta el 31 de marzo de 1964 el plazo para rehabilitar los tiempos de servicios por tiempos anteriores a la fundación de las Cajas de Previsión.

121. Decreto Supremo No. 239, publicado en el Registro Oficial No. 191 de fecha 27 de febrero de 1964. Exonera a las personas naturales o jurídicas del pago de intereses sobre las contribuciones que estuvieren adeudando a las municipalidades en concepto de impuesto predial rústico.

122. Decreto Supremo No. 205-C, publicado en el Registro Oficial No. 196 de fecha 4 de marzo de 1964. Autoriza al Ministro de Finanzas liberar de derechos, impuestos, intereses, timbres y más adicionales a la importación de un equipo completo de radiodifusión, a favor de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

123. Decreto Supremo No. 592, publicado en el Registro Oficial No. 462 de fecha 22 de marzo de 1965. Prorroga plazo de inscripción en las Inspectorías del Trabajo, a las personas que deseen constituirse en Cooperativas de producción del banano.

124. Decreto Supremo No. 938, publicado en el Registro Oficial No. 490 de fecha 30 de abril de 1965. Prorroga plazo para que las compañías anónimas o en comandita por acciones, cuyo capital fuere inferior a Sí. 200.000, lo aumenten a dicha suma o se transformen en otra especie de compañía, con el beneficio de exoneración de impuestos.

125. Decreto Supremo No. 824, publicado en el Registro Oficial No. 504 de fecha 20 de mayo de 1965. Prorroga la participación a favor de la Junta pro Reconstrucción de la Catedral de Babahoyo, hasta 1965.

126. Decreto Supremo No. 1243, publicado en el Registro Oficial No. 520 de fecha 14 de junio de 1965. Exonera de pago de intereses y multas por impuestos prediales urbanos y rústicos a los contribuyentes de los municipios, por ejercicios anteriores.

127. Decreto Supremo No. 1303, publicado en el Registro Oficial No. 530 de fecha 28 de junio de 1965. Autoriza al Ministro de Finanzas celebrar un convenio con el Gobierno de los Estados Unidos, sobre productos agrícolas.

128. Decreto Supremo No. 1305, publicado en el Registro Oficial No. 533 de fecha 1 de julio de 1965. Exonera del pago de todo impuesto fiscal, municipal o especial a la importación de semillas de arroz, a que se refiere el Decreto No. 1224, de fecha 31 de mayo de 1965.

129. Decreto Supremo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 540 de fecha 12 de julio de 1965. Autoriza al Ministro de Finanzas para suscribir un convenio sobre productos agrícolas con el Gobierno de los EE.UU.

130. Decreto Supremo No. 1299, publicado en el Registro Oficial No. 550 de fecha 26 de julio de 1965. Ratifica todos los actos y contratos celebrados por la Dirección de Aviación Civil desde el 12 de julio de 1963.

131. Decreto Supremo No. 2620, publicado en el Registro Oficial No. 644 de fecha 10 de diciembre de 1965. Amplía hasta el 30 de abril de 1966, el plazo para la vigencia del Decreto Supremo No. 1117, que autorizó a la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la adquisición con liberación de los derechos de importación, de implementos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

132. Decreto Supremo No. 637, publicado en el Registro Oficial No. 72 de fecha 8 de julio de 1966. Exonera del pago de intereses y multas por concepto de impuesto predial rústico y urbano, a las personas naturales y jurídicas que adeuden a los Municipios del país por ejercicios anteriores a 1966.

133. Decreto Supremo No. 1219, publicado en el Registro Oficial No. 140 de fecha 14 de octubre de 1966. Exonera del pago de intereses y multas a los contribuyentes que adeudaren al Fisco, por ejercicios anteriores a 1966.

134. Decreto Supremo No. 1436, publicado en el Registro Oficial No. 154 de fecha 7 de noviembre de 1966. Declara permanente la asignación de S/ 2.250.000,00 a la Facultad de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria de la Universidad Central.

135. Acuerdo Supremo No. 6795, publicado en el Registro Oficial No. 10 de fecha 29 de noviembre de 1966. Aprobación del convenio de tarifas con los estibadores, para la exportación de arroz.

136. Decreto Legislativo No. 167, publicado en el Registro Oficial No. 164 de fecha 6 de julio de 1967. La Ley de Contadores de 1966, no afecta a los empleados públicos y privados que estuvieron en el desempeño de cargos contables hasta el 10 de noviembre de 1966, quienes podrán seguir en el desempeño de los mismos, aunque no reúnan los requisitos que para ejercerlos exige la referida Ley.

137. Ley No. 086 - C.L., publicada en el Registro Oficial No. 83 de fecha 30 de diciembre de 1968. Exonera del pago de intereses y multas a todos los contribuyentes del Fisco y de los municipios del país, por el período de ocho meses.

138. Decreto Legislativo No. 126 - C.L.P., publicado en el Registro Oficial No. 201 de fecha 16 de junio de 1969. Establece nueva escala de sueldos para los empleados de la Empresa del Servicio de Correos Nacionales.

139. Ley No. 132 C.L.P., publicada en el Registro Oficial No. 211 de fecha 30 de junio de 1969. Establece que las ordenanzas tributarias de las municipalidades y consejos provinciales, deberán publicarse en el Registro Oficial hasta el 30 de junio de 1970.

140. Decreto Legislativo No. 170 C.L.P., publicado en el Registro Oficial No. 243 de fecha 14 de agosto de 1969. Prohíbe la exportación de animales de nuestra fauna silvestre por cinco años.

141. Decreto Legislativo No. 244-C.L.P., publicado en el Registro Oficial No. 385 de fecha 6 de marzo de 1970. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1970 el plazo de duración de las compañías que habiendo terminado aquel, han continuado normalmente sus actividades.

142. Decreto Supremo No. 324, publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 31 de agosto de 1970. Amplía plazo para la publicación de las ordenanzas tributarias de las municipalidades y de los consejos provinciales, hasta el 31 de diciembre de 1970.

143. Decreto Supremo No. 330, publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 1 de septiembre de 1970. Exonera el pago de intereses y multas a todos los contribuyentes de los municipios de la Provincia de Esmeraldas, adeudados por ejercicios anteriores.

144. Decreto Supremo No. 579, publicado en el Registro Oficial No. 83 de fecha 20 de octubre de 1970. Asigna durante diez años a la Municipalidad de Máchala para obras de relleno, canalización y pavimentación, la suma de S/. 2.500.000 anuales.

145. Decreto Supremo No. 754, publicado en el Registro Oficial No. 95 de fecha 9 de noviembre de 1970. Exonera del pago de intereses y multas a los contribuyentes de los municipios de la República.

146. Decreto Supremo No. 03, publicado en el Registro Oficial No. 137 de fecha 8 de enero de 1971. Exonera del pago de los intereses moratorios por las deudas correspondientes al precio de venta de las tierras hechas por el IERAC, a los campesinos.

147. Decreto Supremo No. 738, publicado en el Registro Oficial No. 232 de fecha 27 de mayo de 1971. Autoriza a la municipalidad de Quito importe libre de toda clase de derechos, equipos y materiales de cualquier naturaleza, que sean necesarios, para la realización de los programas de conmemoración del Sesquicentenario de la Batalla de Pichincha del año 1972.

148. Decreto Supremo No. 1090, publicado en el Registro Oficial No. 279 de fecha 2 de agosto de 1971. Determina los fondos con que contarán los programas de electrificación de las provincias de Esmeraldas, Loja y las orientales.

149. Decreto Supremo No. 1108, publicado en el Registro Oficial No. 281 de fecha 4 de agosto de 1971. Reglamento para la liquidación de las Cuentas de Depósitos de Ahorro y a Plazo Fijo en las sucursales y agencias de Bancos extranjeros que operan en el país.

150. Decreto Supremo No. 1411- A, publicado en el Registro Oficial No. 318 de fecha 27 de septiembre de 1971. Concede amnistía tributaria total por el tiempo de 60 días improrrogables a los

contribuyentes que tengan documentos y obligaciones por pagar en las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones.

151. Decreto Supremo No. 1767, publicado en el Registro Oficial No. 363 de fecha 2 de diciembre de 1971. Exonera por 90 días el pago de intereses y multas a los contribuyentes del Municipio de Guayaquil.

Art. 2.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once.

f.) Fernando Cordero Cueva, Presidente.

f.) Dr. Andrés Segovia S., Secretario General.

Palacio Nacional, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a once de agosto de dos mil once.

SANCIONASE Y PROMÚLGUESE.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO.

Quito, 11 de agosto de 2011.

f.) Abg. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario Nacional de la Administración Pública.